



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 608-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 21 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe de Precalificación N° 011-2023-UNADQTC/STPAD, Carta N° 014-2023-UNADQTC/PCO-DGA, Carta S/N presentado registrado con Expediente N° 4057-2023, Informe de Órgano Instructor N° 0001-2023-UNADQTC/PCO, Memorandum N° 1790-2023-UNADQTC/PCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Expediente N° 5243-2023, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Sr. DIAZ HUILLCA, ISAAC, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 24467944, solicita la devolución por depósito en cuenta corriente N° 00-161-315869, por el importe de seiscientos diez con 80/100 Soles (S/ 610.80), depósito que lo realizó solicitando el duplicado de su Título Profesional en la Carrera Profesional de Dibujo y Cerámica el cual no se atendió;

Que, bajo Informe N° 0192-2023-UNADQTC/PCO-DGA-UT, de fecha 06 de diciembre 2023, la Unidad de Tesorería, realiza la verificación del depósito realizado en fecha 09 de junio de 2023, señalando que es procedente la devolución a favor del Sr. DIAZ HUILLCA ISAAC, por lo que mediante Informe N° 1546-2023-UNADQTC/PCO-DGA, el C.P.C. Alain Oporto Jiménez, Director General de Administración señala que la Unidad de Tesorería confirma el depósito realizado por el administrado Isaac Díaz Huillca, quien solicita la devolución de pago por el monto de S/. 610.80, por concepto de tasa de duplicado de título, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio que autorice la devolución del importe depositado a favor del Sr. Isaac Díaz Huillca;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

Nº 608-2023-P-CO-UNADQTC

21-DICIEMBRE-2023

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 72, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, Directiva aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL Nº 002-2007-EF-77.15, que establece sobre la devolución de fondos ingresados indebidamente en cuentas de la Dirección Nacional del Tesoro Público, específicamente el numeral 72.1, establece; 72.1 Para la devolución de los fondos pertenecientes a terceros y que hayan sido depositados erróneamente por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades en cuentas de la DNTP, el Director General de Administración o quien haga sus veces en la institución debe solicitar en forma expresa la devolución a la mencionada Dirección Nacional, con indicación de la fecha del depósito y acompañada de una copia fedateada de la resolución administrativa. Esta resolución debe contener las razones de la devolución, identificar al beneficiario, reconocer su derecho y precisar el monto y la partida específica del ingreso del Tesoro Público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM Nº 244-2021-MINEDU, modificada con RVM Nº 055-2022-MINEDU y RVM Nº 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN a favor del Sr. DIAZ HUILLCA ISAAC, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 24467944, por el importe de seiscientos diez con 80/100 Soles (S/ 610.80), en atención al Expediente Nº 6750-2023, por devolución del depósito en cuenta corriente Nº00-161-315869.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería, efectué el registro por Devolución en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-GN, debiendo efectuarse mediante giro de cheque por el importe seiscientos diez con 80/100 soles (S/ 610.80). Afectado al Clasificador de Ingresos 1.3.2.3.1.3. (Duplicado de Diploma de Grado o Título por perdida Original), Registro SIAF Nº 596, Recibo de Ingreso Nº 063-2023 de la Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso "0". Cuenta Corriente. N.º 00-161-315869, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abog. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
DGA. /URRHH. interesado. Arch/2023.

Página 2 de 2